

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° - 047-05-MDLV

LA VICTORIA, 21 FEB. 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA;

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 21 de Febrero del 2005, el Informe No. 029-2005-DR/MDLV de fecha 15 de Febrero del 2005, de la Dirección de Rentas, por el que se propone la modificación de las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo – 2005, así como de las fechas para gozar del Beneficio por el Pronto Pago de las obligaciones tributarias; el Informe No. 208-05-DAJ/MDLV de fecha 17 de Febrero del 2005, de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Dictamen Conjunto No. 004-2005-CPR-CPPAL/MDLV emitido por las Comisiones Permanente de Rentas y Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, con el que es concordante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley No. 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción y con los límites que le señala la Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo No. 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señale la Ley;

Que, el Concejo Distrital de La Victoria, ejerce su función normativa, mediante sus Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, con la Ordenanza No. 041-04/MDLV publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2004, se modificaron los Artículos 8°, 11° y 12° de la Ordenanza No. 021-04/MDLV, de manera que la periodicidad de la recaudación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo sea de periodicidad mensual; del mismo modo, se establecieron las fechas de vencimiento de estas obligaciones tributarias;

Que, con Ordenanza No. 042-04/MDLV publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2004, se estableció un Beneficio Especial Tributario por el Pronto Pago de los Arbitrios Municipales, señalándose la fecha máxima para acogerse a dicho Beneficio;



Que, hasta la fecha esta corporación edil, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido cumplir con la distribución total de las "cuponerías" y considerando que el espíritu de las normas precitadas fue el de brindarle las mayores facilidades a los contribuyentes a efectos de que cumplan con honrar sus obligaciones tributarias con esta Municipalidad, resulta una preocupación para este Concejo, el que muchos contribuyentes se vean afectados con el recorte de su derecho a gozar de estos Beneficios;

Que, la Dirección de Rentas, en su Oficio de VISTOS, considera conveniente modificar el Artículo 12° de la Ordenanza No. 021-04/MDLV y el Artículo Primero de la Ordenanza No. 042-04/MDLV, a efectos de que se adecuen las fechas de vencimiento al momento en que las cuponerías se encuentren distribuidas, de manera tal que ningún contribuyente se vea imposibilitado de gozar de los Beneficios otorgados por este Concejo Municipal;

Que, el Director de Asesoría Jurídica con el Informe de VISTOS, señala que los argumentos esgrimidos por el Director de Rentas son válidos y se encuentran enmarcados en la normatividad vigente, opinando por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Ordenanza;

Estando a los pronunciamientos emitidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, el Concejo, en la forma reglamentaria, por Mayoría y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

MODIFICAN ORDENANZAS No. 021-04/MDLV y No. 042-04/MDLV

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo 12° de la Ordenanza No. 021-04/MDLV, el que debe quedar redactado de la siguiente forma

"Artículo 12°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION

La obligación de pago de las cuotas vence el último día hábil de cada mes, según el siguiente cronograma:

Enero	:	31 de Marzo
Febrero	:	31 de Marzo
Marzo	:	31 de Marzo
Abril	:	30 de Abril
Mayo	:	31 de Mayo
Junio	:	30 de Junio
Julio	:	30 de Julio
Agosto	:	31 de Agosto
Setiembre	:	30 de Setiembre
Octubre	:	31 de Octubre
Noviembre	:	30 de Noviembre
Diciembre	:	30 de Diciembre



Artículo Segundo.- Modifíquese el Cuadro adjunto al Artículo Primero de la Ordenanza No. 042-04/MDLV, el que debe quedar redactado en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- ...

Mes	Ultimo Día de Pago	% de Descuento	
		Cancelando Arbitrios y Predial	Cancelando sólo Arbitrios
Enero	31 de Marzo del 2005	15.00%	12.00%
Febrero	31 de Marzo del 2005	15.00%	12.00%
Marzo	31 de Marzo del 2005	15.00%	12.00%
Abril	30 de Abril del 2005	11.25%	9.00%
Mayo	31 de Mayo del 2005	10.00%	8.00%
Junio	30 de Junio del 2005	8.75%	7.00%
Julio	30 de Julio del 2005	7.50%	6.00%
Agosto	31 de Agosto del 2005	6.25%	5.00%
Setiembre	30 de Setiembre del 2005	5.00%	4.00%
Octubre	31 de Octubre del 2005	3.75%	3.00%
Noviembre	30 de Noviembre del 2005	2.50%	2.00%
Diciembre	30 de Diciembre del 2005	1.25%	1.00%

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza y a las Direcciones de Imagen Institucional y Bienestar Social, su publicidad y difusión. Déjese establecido que las presentes modificaciones deben figurar en las cuponerías que emita la Municipalidad para el periodo 2005.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuníquese, Publique y Cumpla.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Duilio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE